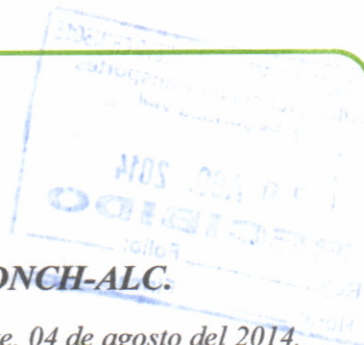


MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico
Cultural y Emprendedor*



312

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 322-2014-MDNCH-ALC.

Nuevo Chimbote, 04 de agosto del 2014.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 19-2013-MDNCH-ALC. de fecha 31 de enero del 2013, que aprueba la sesión en uso del área de 1,000 metros cuadrados para uso recreacional, a favor de los señores mototaxistas del Distrito de Nuevo Chimbote, ubicado dentro del área total de 47,588.31 metros cuadrados, (es decir con 4.7588 hectáreas) de propiedad de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, con código N° P09046660 del Programa de Vivienda Habilitación Urbana "Nicolás Garatea", por un plazo indeterminado, y;

CONSIDERANDO:

Que, de oficio se advierte, un error incurrido en la parte in fine del artículo primero del Acuerdo de Concejo de vistos, en el que se indica: (...) con código N° P09046660 (...), debiendo ser: (...) con código N° P09046660 (...);

Que, lo mencionado, constituye un error material, que se ha consignado en el Acuerdo de Concejo ya mencionado, debiendo corregirse a efectos de evitar confusiones dentro del procedimiento administrativo de esta Municipalidad;

Que, el artículo 201 inciso 201.1, de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General señala: "los errores, material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, estando a lo establecido por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con la Ley N° 27444: Del Procedimiento Administrativo General; con cargo a dar cuenta a los miembros del concejo municipal, en próxima sesión de concejo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Corregir el error material incurrido en la parte in fine del Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 19-2013-MDNCH-ALC. de 31 de enero del 2013, **Que dice:** (...) con código N° P09046660 (...).

Debe decir:

(...) con código N° P09046601 (...).

(...); Quedando subsistente todo lo demás que contiene.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGUESE a la Oficina de Secretaría General, para que en coordinación con los órganos competentes de esta Municipalidad, den fiel cumplimiento la presente resolución, la misma que deberá notificar a los interesados con arreglo a ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

C. c.
GM.
OGA
Interesados
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Dr. Juan F. Gasco Barreto
ALCALDE